ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**DIRECCION**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DIRECION EJECUTIVA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supere el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Igualmente, como ente territorial descentralizado del orden municipal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el *"Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".

En cumplimiento de su misión, el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte fomenta el deporte, la recreación, la cultura y el turismo del municipio, al igual que garantiza el cumplimiento de cada uno de los programas a cargo de la entidad.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA – IMTCRD, en cumplimiento de su misión institucional, tiene como propósito fundamental fomentar, promover y fortalecer el deporte, la recreación, la cultura y el turismo del municipio de Villeta, así como preservar y salvaguardar el patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones. Lo anterior se materializa mediante la promoción del arte, su difusión, la apertura de espacios culturales y turísticos y la ejecución de estrategias que contribuyan a posicionar al municipio como un referente turístico, cultural y patrimonial del departamento de Cundinamarca.

En desarrollo de dichas funciones, el IMTCRD tiene a su cargo la planeación, coordinación, ejecución y acompañamiento de eventos culturales, turísticos, recreativos y deportivos, así como la articulación con actores institucionales, comunitarios, productivos y privados, garantizando la participación ciudadana, el fortalecimiento del tejido social y la dinamización de la economía local.

En este contexto, la entidad reconoce que los eventos culturales y turísticos de gran impacto constituyen herramientas estratégicas para incentivar la participación comunitaria, promover la identidad local, fortalecer los procesos de innovación cultural y estimular la reactivación económica del municipio. Dichas actividades permiten visibilizar las tradiciones, los saberes ancestrales, la producción local y los valores culturales que identifican a Villeta como capital panelera de Colombia.

En particular, la realización del XLVIII FESTIVAL TURÍSTICO REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FOLCLÓRICA COLOMBIANA 2026 se consolida como uno de los eventos más representativos del municipio, al constituirse en un escenario de integración cultural, promoción turística y fortalecimiento productivo, con incidencia directa en sectores como el comercio, la gastronomía, la hotelería, el transporte y los servicios.

Este festival permite generar espacios de visibilización de la cultura panelera, entendida como un patrimonio económico, social y cultural del municipio, asociada a la producción de panela y sus derivados, tales como azúcar artesanal, melcocha, bebidas a base de jugo de caña, cervezas artesanales y otros productos transformados. Estas actividades impactan positivamente a los campesinos, productores y sus familias, al promover el reconocimiento del trabajo rural, el consumo local y la circulación de productos identitarios tanto a nivel regional como nacional e internacional.

Así mismo, la realización de este tipo de eventos propicia la llegada de visitantes y turistas, lo que se traduce en ingresos adicionales para comerciantes, emprendedores y prestadores de servicios turísticos, fortaleciendo la economía local y contribuyendo a la sostenibilidad de los procesos culturales y turísticos del municipio.

No obstante, para que estos impactos sean efectivos y sostenibles, resulta indispensable garantizar una estrategia integral de coordinación y cubrimiento publicitario, que permita informar, promocionar y posicionar el evento de manera oportuna, veraz y atractiva, a través de diferentes medios de comunicación como televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y plataformas web.

La adecuada difusión del XLVIII FESTIVAL TURÍSTICO REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FOLCLÓRICA COLOMBIANA 2026 no solo incrementa la asistencia y participación ciudadana, sino que fortalece la imagen institucional del IMTCRD y del municipio de Villeta, amplía el alcance territorial del evento y consolida su reconocimiento como una manifestación cultural y turística de interés regional y nacional.

Finalmente, este proceso contractual se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XLVIII DEL FESTIVAL TURÍCTICO, REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FLOCÓRICA COLOMBIANA VILLETA, CUNDINAMARCA",** presentado por el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta (IMTCRD), registrado con el **Código Único Nacional BPIN: 202500000001552 – PIIP** de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y el cual cuenta con viabilidad técnica y financiera.

Dentro del marco de su misión institucional y en concordancia con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "CON LAS BOTAS PUESTAS",** el IMTCRD se compromete a cumplir con la ***Meta 203 del Programa 24: Desarrollo e inclusión social. Esta meta estipula realizar anualmente el Festival Turístico, Reinado Nacional de la Panela y Muestra Folclórica Colombiana***, con el fin de promover las actividades culturales en el municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y CUBRIMIENTO PUBLICITARIO POR DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN (TELEVISIÓN, WEB, PRENSA ESCRITA, RADIO) DEL XLVIII FESTIVAL TURÍSTICO REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FOLCLÓRICA COLOMBIANA 2026.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CÓDIGOS UNSPSC					
ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	82	8211	821119	82111900	Servicio de noticias y publicidad
2	82	8212	821215	82121500	Impresión

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.3.1. Ficha técnica

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO DE TRANSMISION Y CUBRIMIENTO EN DIRECTO del FESTIVAL TURISTICO REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FOCLORICA COLOMBIANA durante los días 22 de enero al 25 enero de 2026 con las siguientes característica: - transmisión por televisión local comunitaria con domicilio en el municipio de Villeta Cundinamarca con más de 1000 suscriptores - Cubrimiento del 100% del evento durante los días 22 de enero al 25 de enero de 2026 - Certificado registro único de MINTIC (MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - Realizar el cubrimiento con la utilización de tres cámaras - generación de un video promocional del evento - Tener más de 1.000 suscriptores dentro del municipio de Villeta - Realizar transmisión a través de las redes sociales del medio de comunicación; Con más de 100 mil seguidores (El proponente deberá presentar el RUT y Cámara de comercio del medio de comunicación propuesto)
2	1	SERVICIOS DE TRANSMISION Y DIFUSION RADIAL EN FRECUENCIA FM EN EMISORA CON COBERTURA MÍNIMA EN VILLETA, LA REGION DEL GUALIVA Y LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACA, TOLIMA , CALDAS Y ANTIOQUIA con las siguientes características: - Emisora con registro ante el ministerio de comunicaciones - Realización de boletines informativos cada 30 minutos en directo del evento durante los días 22 de enero al 25 de enero de 2026 -Realizar transmisión y promoción de los boletines de prensa a través de la WEB y redes sociales - Cubrimiento en frecuencia FM en el municipio de Villeta, región del Gualivá, departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Tolima y Antioquia (El proponente deberá presentar el RUT y Cámara de comercio del medio de comunicación propuesto)
3	1	PROMOCION Y DIFUSION A TRAVES DE PERIODICO DIGITAL de gran reconocimiento en el municipio de Villeta y la región del Gualivá en página de portada y media página interna con más 10.000 visitas (El proponente deberá presentar el RUT Y Cámara de comercio vigente del medio propuesto)
4	1	Servicio profesionales como comunicadora social para jefe de prensa del Festival turístico reinado nacional de la panela 2026 durante los días del 22 al 25 de enero de 2026 con las siguientes características: SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA APOYAR LA JEFATURA DE PRENSA DEL EVENTO durante los días 22 de enero al 25 de enero de 2026 con las siguientes características: -Profesional con más de 10 años de experiencia en la farándula nacional - promoción del evento en medios de comunicación tradicionales y nuevos de cubrimiento nacional, regional y local - Elaboración de guía para el desarrollo del plan de trabajo - Creación de contenido para medios Tier 1,2,3 a nivel nacional, regional y local - Gestión de notas de prensa - Gira de medios de comunicación virtual o presencial de Tier 1,2,3 a nivel nacional, regional y local - Entrega de clipping e informe final de plan de trabajo - Cubrimiento de mínimo dos revistas de circulación nacional - Notas de portales digitales económicos de reconocida trayectoria en el medio económico nacional - Organizar y coordinar la prensa que realice el cubrimiento de los diferentes eventos programados para el festival - Diligenciar y apoyar en conjunto con el comité organizador la conformación del Jurado Calificador del evento con personalidades de reconocimiento en medios de la farándula y el sector de la belleza. (ANEXAR HOJA DE DE VIDA DEL PROFESIONAL PROPUESTO)
5	1.000	Servicios de impresión y diseño de afiche calendario promocional full color en papel propalcote de 200 grs de medio pliego según diseño propuesto según anexo para entrega el día 22 de enero de 2026
6	1.000	Servicios de diseño e impresión de abanicos publicitarios en cartón de 21,5 X 14,5 cm fabricados en cartulina ofsset de 300 gr con impresión a dos caras según anexo de programación para entrega por el supervisor.
7	200	Servicios de impresión y diseño de escarapela full color en cartulina de 11 cm de alto X 8 cm de ancho con espacios en blanco demarcados; funda plástica y cordón para portar en color azul rey
8	1	SERVICIOS DE MONITOREO Y VALORACION DEL FESTIVAL TURISTICO REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FOLCLORICA COLOMBIANA, seguimiento a la promoción y difusión realizada por los diferentes medios de comunicación con entrega de un informe final de valoración e histórico del cubrimiento total publicitario, se deberá realizar por una empresa especializada en estadística y archivo el proponente deberá anexar Cámara de comercio y RUT de la empresa propuesta y acreditación de experiencia
9	25	Servicios de diseño y elaboración de camisetas alusivas a la cultura Villetana para las participantes del Festival turístico y reinado nacional de la panela y muestra folclórica colombiana elaboradas en algodón 100% con impresión DPF y en color según solicitud del supervisor del contrato

10	500	Bolsa ecológica de 25 cm X 35 cm fuelle de 10 cm: en material cabrel /non woven PP (polipropileno) gramaje: 75g/m2 color: blanco/ medidas: ancho 25cm X alto de 35cm / fuelle: 10 cm /formato: shopping impresión: full color a una cara en área de impresión de 25 cm X 35 cm, en área segura de 22 X 30 cm
11	1	Pauta publicitarias en revista de turismo de reconocimiento local, regional y nacional a tres páginas en portada principal con la imagen institucional del evento y dos páginas centrales con la programación oficial e información de las participantes del evento

3.3.2. Condiciones técnicas

- Servicios: El servicio se prestará en el Municipio de Villeta, Cundinamarca, y deberá atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato.

- Control del Contrato: El proveedor-contratista deberá dar cumplimiento adecuado a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas en su propuesta técnico-económica. Para el efecto, el Instituto verificará la adecuada ejecución contractual.

- Herramientas: El proveedor-contratista deberá disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.

- Medidas de seguridad: Para la ejecución de este contrato se deben cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución.

- Transporte: El proveedor-contratista debe disponer y asumir por su cuenta y riesgo los gastos de desplazamiento y transporte requeridos para lograr una adecuada ejecución contractual, incluyendo tanto el material, como herramientas, equipos y personal, y demás requeridos para tal fin.

- Personal mínimo: El proveedor-contratista debe garantizar la ejecución contractual a través del personal mínimo requerido por la Entidad, el cual debe estar calificado y capacitado para la labor a desempeñar.

- Cantidades: Son las especificadas en la descripción técnica.

- Documentos: El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

Nota 01: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.
b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
d) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo.
e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
g) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a prestar los servicios de coordinación y cubrimiento publicitario del XLVIII Festival Turístico Reinado Nacional de la Panela y Muestra Folclórica Colombiana 2026, cumpliendo como mínimo con las siguientes obligaciones específicas:

a) Diseñar y presentar al supervisor del contrato un plan integral de comunicación y cubrimiento publicitario, que incluya cronograma, medios a utilizar, recursos técnicos y humanos, y estrategia de difusión antes, durante y después del evento.
b) Coordinar de manera permanente con el IMTCRD y el comité organizador del Festival, garantizando coherencia entre la programación oficial y la difusión en medios.
c) Asegurar la articulación entre los diferentes canales de comunicación (televisión, radio, web y prensa escrita) para maximizar el alcance del evento.
d) Garantizar la transmisión continua y estable de las actividades del Festival, asegurando calidad técnica en imagen, sonido y continuidad de la señal.
e) Disponer del personal técnico, logístico y operativo necesario para evitar interrupciones o fallas durante las transmisiones.
f) Producir contenidos audiovisuales complementarios (clips, resúmenes, cápsulas informativas) que fortalezcan la visibilidad del evento en medios digitales y redes sociales.
g) Entregar al IMTCRD los registros audiovisuales generados, debidamente organizados y en formatos utilizables para archivo institucional.
h) Garantizar la difusión permanente de información relevante del Festival a través de medios radiales, priorizando la inmediatez y actualización de contenidos.
i) Asegurar la publicación y replicación de contenidos informativos en plataformas web y redes sociales, conforme a buenas prácticas de comunicación digital.
j) Mantener coherencia en los mensajes institucionales, respetando la imagen, logos y lineamientos definidos por el IMTCRD.
k) Liderar y ejecutar la estrategia de prensa del Festival, facilitando la relación entre la Entidad, los medios de comunicación y los actores del evento.

l) Elaborar y difundir boletines, comunicados y notas de prensa, garantizando redacción profesional y enfoque informativo.
m) Coordinar la atención a periodistas, medios invitados y creadores de contenido durante el desarrollo del Festival.
n) Gestionar espacios en medios de alcance local, regional y nacional que contribuyan al posicionamiento del evento como atractivo turístico y cultural.
o) Diseñar y producir el material gráfico y promocional requerido, garantizando calidad en impresión, coherencia visual y pertinencia cultural.
p) Entregar los materiales publicitarios dentro de los plazos establecidos, en condiciones óptimas y conforme a las especificaciones aprobadas por el supervisor.
q) Asumir la responsabilidad por errores de diseño, impresión o acabados, realizando las correcciones necesarias sin costo adicional para la Entidad.
r) Realizar el seguimiento al impacto de la estrategia de difusión implementada, incluyendo medios tradicionales y digitales.
s) Elaborar y entregar un informe final de resultados, que contenga indicadores de alcance, registros de publicaciones, transmisiones realizadas y evidencias del cubrimiento.
t) Presentar un clipping organizado de las apariciones en medios y un análisis cualitativo del posicionamiento del Festival.
u) Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, derechos de autor, uso de imagen y regulación de medios de comunicación.
v) Garantizar que todo el contenido difundido cuente con las autorizaciones necesarias, exonerando al IMTCRD de cualquier reclamación de terceros.
w) Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los registros, permisos y habilitaciones exigidos por las autoridades competentes.
x) Designar un enlace o coordinador del contrato, responsable de la comunicación directa con el supervisor.
y) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y realizar los ajustes que se soliciten en el marco del objeto contractual.
z) Ejecutar el contrato con criterios de eficiencia, calidad y responsabilidad, asumiendo todos los costos asociados a su ejecución.
aa) Entregar de manera ordenada todos los productos, soportes, informes y materiales generados durante la ejecución del contrato.
bb) Facilitar el proceso de cierre y liquidación del contrato, aportando la documentación requerida.
cc) Asumir de manera integral todos los costos de transporte, movilización, cargue, descargue y desplazamiento del personal, equipos técnicos, material audiovisual, elementos publicitarios, insumos, impresos y demás bienes necesarios para la ejecución del contrato, desde y hacia los lugares donde se desarrollen las actividades del Festival, lo anterior incluye, sin limitarse a ello, el transporte dentro del municipio de Villeta, la región del Gualivá y cualquier otro lugar que se requiera para la correcta ejecución del objeto contractual. En ningún caso dichos costos podrán ser trasladados al IMTCRD, ni generar pagos adicionales o ajustes económicos al valor del contrato.
dd) Garantizar la logística necesaria para la entrega oportuna de los productos y servicios contratados, incluyendo materiales impresos, piezas promocionales y equipos técnicos, asumiendo plenamente los costos asociados.
ee) Responder por cualquier retraso, daño o pérdida derivada del transporte de los bienes y equipos utilizados en la ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL IMTCRD DE VILLETA:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.572.500) INCLUIDO IVA,** e incluidos los impuestos que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
1	Estampilla Procultura	2%
2	Estampilla adulto mayor	4%
3	Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)	1%
4	Estampilla para la justicia familiar	2% Para contratos que superen 10 SMLMV
5	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
6	Retención de IVA para régimen común	15%
7	Retención de ICA	0,8% para servicios 0,5% para comercial

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **DIS-2026000029 del 14 de enero de 2026.**

DIS-2026000029 del 14 de enero de 2026.		
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.3.33.3301.2.3.2.02.02.009.203	1.2..1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$37.572.500
	TOTAL, DISPONIBILIDAD	**$37.572.500**

La propuesta que supere el presupuesto oficial en valores unitarios y en valores totales será rechazada.

6.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

(i) Se identificaron y verificaron las necesidades de la entidad relacionadas con el suministro de productos y/o prestación de servicios relacionados en el presente estudio de conveniencia.

(ii) Se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de acuerdos marco vigentes que pudieran atender la necesidad previamente identificada. Como resultado, se constató que actualmente no existe un acuerdo marco que incluya la totalidad de los ítems requeridos. Adicionalmente, se precisa que este tipo de instrumento no es aplicable en los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

(iii) Se verificó que los bienes o servicios solicitados pueden ser suministrados por diversos proveedores presentes en el mercado, lo cual evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad de atender la demanda planteada.

(iv) Se adelantó un estudio de mercado a través de la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores, con el objetivo de establecer precios de referencia que orienten el proceso de contratación a realizar.

(v) Como resultado del estudio, se recibieron dos cotizaciones en respuesta a la invitación realizada.

(vi) Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, se procedió a calcular el precio promedio unitario de cada ítem, el cual fue determinado a partir del promedio aritmético de los valores ofrecidos por los proveedores. Dicho valor promedio fue posteriormente multiplicado por las cantidades requeridas en el marco del proceso de contratación, con el fin de establecer el presupuesto estimado del mismo, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL
1	1	SERVICIO DE TRANSMISION Y CUBRIMIENTO EN DIRECTO del FESTIVAL TURISTICO REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FOCLORICA COLOMBIANA durante los días 22 de enero al 25 enero de 2026 con las siguientes característica: - transmisión por televisión local comunitaria con domicilio en el municipio de Villeta Cundinamarca con más de 1000 suscriptores - Cubrimiento del 100% del evento durante los días 22 de enero al 25 de enero de 2026 - Certificado registro único de MINTIC (MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - Realizar el cubrimiento con la utilización de tres cámaras - generación de un video promocional del evento - Tener más de 1.000 suscriptores dentro del municipio de Villeta - Realizar transmisión a través de las redes sociales del medio de comunicación; Con más de 100 mil seguidores (El proponente deberá presentar el RUT y Cámara de comercio del medio de comunicación propuesto)	**$ 9.950.000**	**$ 9.950.000**

2	1	SERVICIOS DE TRANSMISION Y DIFUSION RADIAL EN FRECUENCIA FM EN EMISORA CON COBERTURA MÍNIMA EN VILLETA, LA REGION DEL GUALIVA Y LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACA, TOLIMA , CALDAS Y ANTIOQUIA con las siguientes características: - Emisora con registro ante el ministerio de comunicaciones - Realización de boletines informativos cada 30 minutos en directo del evento durante los días 22 de enero al 25 de enero de 2026 -Realizar transmisión y promoción de los boletines de prensa a través de la WEB y redes sociales - Cubrimiento en frecuencia FM en el municipio de Villeta, región del Gualivá, departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Tolima y Antioquia (El proponente deberá presentar el RUT y Cámara de comercio del medio de comunicación propuesto)	**$ 2.950.000**	**$ 2.950.000**
3	1	PROMOCION Y DIFUSION A TRAVES DE PERIODICO DIGITAL de gran reconocimiento en el municipio de Villeta y la región del Gualivá en página de portada y media página interna con más 10.000 visitas (El proponente deberá presentar el RUT Y Cámara de comercio vigente del medio propuesto)	**$ 1.250.000**	**$ 1.250.000**
4	1	Servicio profesionales como comunicadora social para jefe de prensa del Festival turístico reinado nacional de la panela 2026 durante los días del 22 al 25 de enero de 2026 con las siguientes características: SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA APOYAR LA JEFATURA DE PRENSA DEL EVENTO durante los días 22 de enero al 25 de enero de 2026 con las siguientes características: -Profesional con más de 10 años de experiencia en la farándula nacional - promoción del evento en medios de comunicación tradicionales y nuevos de cubrimiento nacional, regional y local - Elaboración de guía para el desarrollo del plan de trabajo - Creación de contenido para medios Tier 1,2,3 a nivel nacional, regional y local - Gestión de notas de prensa - Gira de medios de comunicación virtual o presencial de Tier 1,2,3 a nivel nacional, regional y local - Entrega de clipping e informe final de plan de trabajo - Cubrimiento de mínimo dos revistas de circulación nacional - Notas de portales digitales económicos de reconocida trayectoria en el medio económico nacional - Organizar y coordinar la prensa que realice el cubrimiento de los diferentes eventos programados para el festival - Diligenciar y apoyar en conjunto con el comité organizador la conformación del Jurado Calificador del evento con personalidades de reconocimiento en medios de la farándula y el sector de la belleza. (ANEXAR HOJA DE DE VIDA DEL PROFESIONAL PROPUESTO)	**$ 11.650.000**	**$ 11.650.000**
5	1.000	Servicios de impresión y diseño de afiche calendario promocional full color en papel propalcote de 200 grs de medio pliego según diseño propuesto según anexo para entrega el día 22 de enero de 2026	**$ 2.150**	**$ 2.150.000**
6	1.000	Servicios de diseño e impresión de abanicos publicitarios en cartón de 21,5 X 14,5 cm fabricados en cartulina ofsset de 300 gr con impresión a dos caras según anexo de programación para entrega por el supervisor.	**$ 3.150**	**$ 3.150.000**
7	200	Servicios de impresión y diseño de escarapela full color en cartulina de 11 cm de alto X 8 cm de ancho con espacios en blanco demarcados; funda plástica y cordón para portar en color azul rey	**$ 3.600**	**$ 720.000**
8	1	SERVICIOS DE MONITOREO Y VALORACION DEL FESTIVAL TURISTICO REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FOLCLORICA COLOMBIANA , seguimiento a la promoción y difusión realizada por los diferentes medios de comunicación con entrega de un informe final de valoración e histórico del cubrimiento total publicitario, se deberá realizar por una empresa especializada en estadística y archivo el proponente deberá anexar Cámara de comercio y RUT de la empresa propuesta y acreditación de experiencia	**$ 1.650.000**	**$ 1.650.000**
9	25	Servicios de diseño y elaboración de camisetas alusivas a la cultura Villetana para las participantes del Festival turístico y reinado nacional de la panela y muestra folclórica colombiana elaboradas en algodón 100% con impresión DPF y en color según solicitud del supervisor del contrato	**$ 24.400**	**$ 610.000**

10	500	Bolsa ecológica de 25 cm X 35 cm fuelle de 10 cm: en material cabrel /non woven PP (polipropileno) gramaje: 75g/m2 color: blanco/ medidas: ancho 25cm X alto de 35cm / fuelle: 10 cm /formato: shopping impresión : full color a una cara en área de impresión de 25 cm X 35 cm, en área segura de 22 X 30 cm	**$ 5.650**	**$ 2.825.000**
11	1	Pauta publicitarias en revista de turismo de reconocimiento local, regional y nacional a tres páginas en portada principal con la imagen institucional del evento y dos páginas centrales con la programación oficial e información de las participantes del evento	**$ 667.500**	**$ 667.500**
TOTAL			**$ 37.572.500**	

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y la necesidad del municipio se calcula un VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL según se relaciona en la tabla inmediatamente anterior por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.572.500),** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato

7. FORMA DE PAGO:

El IMTCRD de Villeta pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

El Instituto pagará el valor del contrato, mediante un **UNICO PAGO** una vez ejecutado el contrato de conformidad con los productos entregados, previa entrega del informe de actividades, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones y emitir acta de recibo a satisfacción.

El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del IMTCRD al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el respectivo pago.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta Cundinamarca.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será hasta el día 27 de enero de 2026, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se escogerá la oferta que tenga menor valor, una vez cumplidos con los siguientes requisitos habilitantes:

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
b) Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
c) Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
d) Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
e) Definición Situación Militar persona natural.
f) Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
g) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
h) Registro Único Tributario.
i) Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
j) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri–

vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
l) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
m) Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
n) Certificación bancaria.
o) Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
p) Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6
q) Aportar Certificado de Registro Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Registro TIC) vigente, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

a) **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02 – Anexo Técnico** la invitación pública, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso - Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias de la invitación pública, especificando con claridad los bienes o servicios a suministrar.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

b. Actividad económica: El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o certificado mercantil según corresponda y/o RUT un código CIIU relacionado directamente con el objeto del contrato.

c. Equipo de trabajo: Con el fin de acreditar que el proponente cuenta dentro de su equipo con los medios de comunicación pertinentes para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, deberá adjuntar el RUT de los siguientes medios de comunicación:

i. Rut de la persona jurídica o natural que prestará los servicios de transmisión y difusión por televisión local en el municipio de Villeta Cundinamarca
ii. Rut de la persona jurídica o natural que prestará los servicios de transmisión y difusión radial en frecuencia FM
iii. Rut de la persona jurídica o natural que prestará los servicios de difusión y promoción en periódico digital.

iv. Rut de la persona jurídica o natural que prestará los servicios de promoción y difusión a través de prensa impresa.
v. Rut de la persona jurídica o natural que prestará los servicios de trasmisión y promoción por portal de internet a tres cámaras.
vi. Rut de la persona jurídica o natural que prestará los servicios de monitoreo y valoración.
vii. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los aliados comerciales y el representante legal del oferente.

d. Experiencia mínima del proponente:

En atención a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015 se incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con número de contratos para la acreditación de la experiencia.

TAMAÑO	***ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA***
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	El proponente deberá anexar con su propuesta máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados, terminados y/o liquidados, y/o copias de actas de liquidación de dichos contratos que cumplan con los siguientes requisitos: **a. Objeto:** El objeto sea directamente relacionado con el objeto del proceso. **b. Valor de los Contratos:** La sumatoria de los contratos que allegue debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA).
Grandes empresas	El proponente debe anexar con su propuesta certificación de máximo UN (01) contrato celebrado, terminado y liquidado, y/o copia de acta de liquidación de dicho contrato que cumpla con los siguientes requisitos: **a. Objeto:** El objeto sea directamente relacionado con el objeto del proceso. **b. Valor de los Contratos:** El valor del contrato que allegue debe ser igual o superior a TRES (03) veces el valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA).

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

10.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

Anexo No. 03 – Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.

b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03-Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.

e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.

g. El valor consignado en el **Anexo No. 03-Anexo Económico** no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop II, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el **Anexo No. 03-Anexo Económico** debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop II se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

11.1. MATRIZ DE RIESGO

No del	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABI	IMPACTO	VALORA	CATEGO	¿A QUIE
1	General	Externo	Selección	R. Social o politico	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1	1	3	Riesgo Bajo	IMTCRD
2	General	Externo	Selección	Legislativo	Variaciones en las legislaciones	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	Riesgo Bajo	Estado
3	Especifico	Interno	Selección	R. Social o politico	Favorecimiento a contratistas	Perdida de la gestión transparente Apertura de procesos legales con los entes de control Sanciones o hallazgos disciplinarios	3	4	12	Riesgo Bajo	IMTCRD
4	General	Externo	Contratac	Operacion	Presentación tardía de los elementos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso contractual	2	3	5	Riesgo	Contratist
5	General	Externo	Ejecución	Operacion	Que los involucrados en la ejecución del contrato o en el municipio se presente COVID-19	Aplazamiento o no ejecución del contrato	4	5	20	Riesgo	Contratist
6	Especifico	Interno	Ejecución	R. operaci	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento	1	2	5	Riesgo Medio	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	R. de la	Desastre mayor incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas	1	4	6	Riesgo	Contratist
8	General	Interno	Selección	R. Operaci	Errores involuntarios en el proceso de contratación	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo	2	1	5	Riesgo Medio	Entidad
9	General	Interno	Ejecución	R. Fina	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en trabajos de mantenimiento	1	3	4	Riesgo	Entidad
10	Es pe	Ex ter	Ej ec	R. Op	Incumplimiento en la entrega de los servicios a suministrar	No suministro de los servicios requeridos	1	3	6	Ri es	Co ntr
11	Especifico	Externo	Ejecución	R. Oper	No cumplimiento con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos	No suministro de los servicios requeridos	1	4	6	Riesgo	Contratist

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA,** quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo:

a) Todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) Pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) Revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) Verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) Informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

13. GARANTÍAS

El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro meses** más. **(4)**	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro meses** más. **(4)**	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		(200 SMMLV)	Duración del contrato.	A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el **Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los 14 días del mes de enero del año 2026.

Cordialmente,

LINA BIVIANA PINZÓN FEO
Directora Ejecutiva

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectada por	Jenny Alejandra Zambrano Cruz – Coordinadora procesos contractuales		14-01-2026
Revisión jurídica por	Daniela Mahecha Ibáñez -Asesora jurídica		14-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			